GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nº 281-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 14 de junio del 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 057-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, su fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Memorando Nº 570-20214-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud de nivel nacional, con relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados, con los agentes ambientales físico, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden, atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La autoridad de salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

Que, el artículo 8° de la Ley Nº 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que las instituciones prestadoras de salud son los establecimientos privados, públicos o mixtos, categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de la Salud, autorizados para brindar los servicios de salud, correspondiente a su nivel de atención.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado su comunicación a que se refiere el primer párrafo del artículo 7° tendrá un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección de Salud correspondiente, su categorización y de acuerdo al artículo 100° se establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 131-MINSA/DGSP/HOGEI-V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; trámite que se debe realizar previo a la solicitud de Categorización.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio del 2011, se aprueba la Norma Técnica Nº 021-MINSA/DGSP-V.03, denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene como objetivo general establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del Sector Salud, así como definir las categorías de establecimientos de salud y las características técnicas y contribuir, con la organización de la oferta de servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2014/MINSA, de fecha 29 de enero del 2014, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de realizar el proceso de Categorización de los Establecimientos del Sector Salud".

Que, en ese contexto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad ha emitido el Oficio Nº 057-2024-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 13 de junio del 2024, mediante el cual solicita la conformar el **EQUIPO DE CATEGORIZACIÓN – PERIODO 2024**, del Hospital General de Huacho.

Que, por lo expuesto en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa deberá emitir el acto administrativo que disponga conformar el **EQUIPO DE CATEGORIZACIÓN – PERIODO 2024**, del Hospital General de Huacho.

Con el visto bueno de las Unidades de Personal, Asesoría Jurídica y Gestión de la Calidad del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo del 2023, ratificada con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral el **EQUIPO DE CATEGORIZACIÓN – PERIODO 2024**, del Hospital General de Huacho, el cual estará integrado por:

- **DIRECTOR EJECUTIVO**
- **SUB DIRECTOR EJECUTIVO**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**
- **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**
- **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**
- **RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALID**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACIÓN**
- **DEJE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA**
- **JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA**
- **JEFE DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS**
- **JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EESA/DJSM/DPGU/PASF
Distribución:
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
- INTERESADOS
- LEGAJO
- ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO